



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil Diecinueve (2019).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO, Promovido por: JOSÉ RAÚL NIÑO MERCHÁN en contra de ISELA DE JESÚS HERNÁNDEZ URRUTIA y SOCORRO CORZO DURÁN. RADICACIÓN No.: 20001310500320180017000

Teniendo en cuenta que, el operador de insolvencia, Elbert Araujo Daza, no dio respuesta al requerimiento que le fue efectuado mediante auto de fecha 7 de marzo de 2019, y que resulta necesario aclarar cuál de las ejecutadas se encuentra en proceso de insolvencia de persona natural, se requiere a las señoras ISELA DE JESÚS HERNÁNDEZ URRUTIA y SOCORRO CORZO DURÁN, para que, por intermedio de su apoderado, aclaren al despacho dicha circunstancia y alleguen, en caso de existir, copia del auto por medio del cual se admitió su trámite de insolvencia. Para tales efectos, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado.

Ahora, se precisa a las ejecutadas que en caso de no atender la orden contenida en el presente auto, se procederá a continuar con el trámite del presente proceso en su contra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

S.F

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario

